



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

|              |                                   |
|--------------|-----------------------------------|
| Providencia: | Auto interlocutorio N°            |
| Proceso:     | Ejecutivo                         |
| Radicado:    | 05837 31 03 001 2011 00064 00     |
| Decisión:    | Modifica liquidaciones de crédito |

Vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante<sup>1</sup> y siendo esta la oportunidad que tiene el Despacho para pronunciarse sobre su aprobación o no, se advierte la necesidad de modificarla toda vez que se encontró una diferencia entre los valores reportados en aquella y verificados por el despacho.

Lo anterior debido a que la parte ejecutante no tuvo en cuenta los intereses causados en los siguientes periodos:

- Pagaré 1, desde el 26 de noviembre 2010
- Pagaré 2, desde el 03 de diciembre 2010
- Pagaré 3, desde el 21 de abril 2011
- Pagaré 4, desde el 21 de abril 2011

Dicho lo anterior encuentra esta judicatura en la necesidad de liquidar los intereses antes mencionados, los cuales no fueron incluidos en las liquidaciones aportadas por la parte ejecutante, tal como se observa en la que se adjunta a esta providencia.

En razón a lo indicado y de conformidad con el C.G.P. Art.446-3, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo

**RESUELVE**

**Primero. - Modificar** la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con los motivos expuestos.

---

<sup>1</sup> 03TrasladoLiquidacion

**Segundo. - Ténganse como válida** la liquidación<sup>2</sup> efectuada por el despacho y que forma parte integrante de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

**Firmado Por:**

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**726111a9e1a0f69c46ac326c7d4ade7998a9c6ae94bcf07ab0b29b80eb94d6f6**

Documento generado en 25/06/2021 03:40:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 25 DEL 28 DE JUNIO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA  
SECRETARIA

---

<sup>2</sup> 04Liquidacion